Captación
Traslado
Alojamiento

Violencia
Intimidación
Engaño

Abuso laboral

Si se dan estas circunstancias es

TRATA con fines de explotación LABORAL

Y es delito

Comisiones Obreras Castilla y León

C.I.T.E.

ecyl SERVICIO PÚBLICO de EMPLEO de CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León

LA TRATA LABORAL ES DELITO

Más de 20 mil víctimas de trata en Europa; el 26% de ellas con fines de explotación laboral.

El trabajo agrícola y en el hogar son los principales sectores donde se han detectado víctimas en Castilla y León.

Las víctimas suelen ser personas extranjeras con poco conocimiento del idioma y escasa formación.

IDENTIFICA LA TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN LABORAL:

1. Implica captación, transporte, traslado y alojamiento de la víctima (dentro del mismo país o entre países)

2. Se utiliza la violencia, intimidación o engaño aprovechando la vulnerabilidad de la víctima.

3. Se impone un trabajo en condiciones ilegales, vulnerando la libertad para lucro personal.

PISTAS PARA DETECTAR POSIBLES CASOS DE TRATA LABORAL:

- Deducciones irregulares y excesivas en los salarios en concepto de: alojamiento, manutención, traslados o viajes.
- Ausencia de: ingresos, contrato, vacaciones, descansos, medidas de protección de la salud o vestimenta adecuada.
- Trabajadores/as que viven en el mismo lugar de trabajo y no lo abandonan.
- Alojamientos en condiciones insalubres, con hacinamiento y sin acondicionar.
- Se detecta actividad laboral nocturna o en días festivos cuando no se debería.
- Las personas trabajadoras no tienen contacto con otras personas y lo rehúyen
- Las personas trabajadoras tienen poco conocimiento de la lengua y ninguno de normativa laboral.
- Las personas empleadoras no permiten el contacto con las trabajadoras y hablan en su nombre.
- Se trata a las personas trabajadoras con amenazas, violencia e insultos.

TEN EN CUENTA:

El consentimiento de la víctima en el traslado o explotación no es relevante porque se vulneran sus derechos humanos.